

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-243/22

Corresponde al Expe. Nº 3403/22

BAHIA BLANCA, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia "B", en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: "Estructuras de Datos" (resolución CDCIC-156/22* Expte. 2447/22); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por la renuncia de la Srta. Carolina B. Siracusa (Leg. 15307*Cargo de Planta 27022066);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que luego de evaluar todos los antecedentes, las clases públicas y las respectivas entrevistas, el Jurado recomienda por unanimidad la designación del Sr. Martínez Carpineti;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022, dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°; Designar al Sr. Branco Andrés MARTINEZ CARPINETO (DNI: 43.391.921), en un cargo de Ayudante de Docencia "B" en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: "Estructuras de Datos" (Cód. 7655), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

ARTICULO 2°: Extender las funciones del Sr. Martínez Carpineti a la asignatura "*Teoría de la Computabilidad*" (*Cód. 7949*), a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-243/22

ARTICULO 3: Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.-----